SECRETARIA GENERAL
ANEXO AL CONTRATO SA 06 - 2026

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS POR MARIA ENID BEDOYA PUERTA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Y TRANSRUMBO GROUP S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901.439.958-4, REPRESENTADA LEGALMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS POR LA SEÑORA LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 21.467.357 DE BELLO (ANTIOQUIA), EN CALIDAD DE CONTRATISTA.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO EFICIENTE DE FUNCIONARIOS Y MATERIALES ESENCIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026".

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El alcance contractual para la prestación del servicio de transporte terrestre para asegurar el traslado eficiente de funcionarios y materiales esenciales para las actividades de la Administración Municipal de El Retiro en 2026. Este servicio comprende el desplazamiento seguro y oportuno de los funcionarios de la Alcaldía, así como el transporte de materiales indispensables para la ejecución de labores administrativas y operativas. La cobertura de este contrato incluye todas las zonas del municipio de El Retiro , también , en ocasiones se extiende por temas misionales, tales como labores administrativas y operativas hacia otros municipios del Oriente Antioqueño, el Valle de Aburrá y la Ciudad de Medellín, por tanto es necesario el traslado eficiente de los funcionarios hacia estos lugares para lograr una gestión eficiente, asegurando así un gobierno cercano a la comunidad y capaz de responder a sus necesidades específicas.

En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Suministrar el parque automotor necesario para la prestación de servicio de transporte para las actividades de la administración de El Retiro, será el siguiente:

TIPO DE VEHICULO	DISPONIBILIDAD MÍNIMA DE HORAS DIARIA
Camioneta Pick Up Doble Cabina 4*4 de 5 pasajeros	6
Camioneta doble cabina 4*4	6
Microbús de 10-19 pasajeros	5
Buseta de 20-30 pasajeros	5
Buseta de 30-40 pasajeros	5
Bus de 40-50 pasajeros	5
Camión capacidad de carga 4,5 TON	5
Camión capacidad de carga 8 TON	5
Camión capacidad de carga 17 TON	5

Destinaciones de uso:

El vehículo automotor con el conductor prestará sus horas de servicio al personal de la Administración Municipal, de lunes a domingo en el horario indicado por la entidad, y en otro horario, es decir los festivos u horas nocturnas cuando la Entidad lo requiera. Si el vehículo se encuentra en mantenimiento deberá reemplazarse por otro en perfectas condiciones y similares características, y si la Administración Municipal del Retiro requiere más de un vehículo a la vez, la empresa contratista debe contar con la capacidad de vehículos disponibles cuando el contratante los requiera.

El contratista se obligará a prestar el servicio de transporte especial de pasajeros garantizando la seguridad en la operación, y poniendo a disposición de la Entidad los vehículos que cumplan con los requerimientos señalados conforme a las condiciones técnicas exigidas, haciendo los recorridos que la entidad requiere realizar.

Prestar el servicio de transporte de carga en vehículos idóneos, acordes a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, garantizando la seguridad en la operación tanto para los servidores y contratistas como para la ciudadanía en general; el contratista se obligará a suministrar dos (2) auxiliares idóneos para el acompañamiento y apoyo en la prestación del servicio.

Combustible:

La oferta de servicios deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo.

Perfil del conductor:

- Experiencia mínima de dos (2) años, certificada en el servicio de transporte terrestre automotor especial y/o de carga acreditada con certificaciones laborales.
- Un carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
- Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
- Certificado médico ocupacional o certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.

Especificaciones técnicas mínimas para cada uno de los vehículos:

- Los vehículos que presten el servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehiculas requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, según el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
- Los vehículos tipo transporte colectivo tales como Microbús, bus o buseta, deben tener ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.
- Equipo de seguridad y de primeros auxilios, alarma sonora y kit básico de herramientas.
- Sistema de GPS
- Identificación de los vehículos: Para establecer y llevar seguimiento de las rutas asignadas a cada vehículo, la verificará permanentemente el supervisor designado por la entidad.
- La empresa deberá garantizar a su cuenta, la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir durante la ejecución del contrato. Asimismo, los vehículos deberán presentarse en condiciones óptimas de aseo y limpieza, tanto en su parte interior como en la exterior. Además, deberá garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, si el vehículo requiere mantenimiento, el proveedor deberá disponer otro vehículo igual o similar durante el tiempo que sea necesario.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual de los vehículos.
- En el caso de que el vehículo se vare prestando el servicio, la Administración Municipal no reconocerá el tiempo que demore la llegada del vehículo de remplazo en perfectas condiciones y de similares características y si la Administración Municipal de El Retiro requiere más de un vehículo al mismo tiempo la empresa contratista debe tenerlos disponibles cuando el contratante los requiera.

- Documentación vigente,
  SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla un vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas.
- Lás demás especificaciones requerida por la Ley para la prestación del servicio público de transporte, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.

Adicionalmente, el proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para cada uno de los vehículos, de acuerdo con el tipo y segmento:

1. Vehículos tipo camionetas doble cabina con platón Pick Up, que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2020 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina, gas, híbrido (gasolina o Diesel - Eléctrico) o 100% eléctrico.
CILINDRAJE	Igual o Superior a 1950
TIPO	Camioneta doble cabina con platón
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática, mínimo 5 velocidades m/t y reversa
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
TRACCIÓN	Motor 4 x 4
SEGURIDAD PASIVA	Airbags 2 delanteros (conductor y pasajero)
	Cinturones de seguridad delanteros 2 cinturones retractiles
	Cinturones de seguridad traseros 3 cinturones (2 retractiles)
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad mínima 5 pasajeros
	Cuatro puertas o mas
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

2. Vehículos tipo camionetas doble cabina, que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2020 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas, híbrido (gasolina o Diesel - Eléctrico) o 100% eléctrico.
CILINDRAJE	Igual o Superior a 1950
TIPO	Camioneta doble cabina con platón
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática, mínimo 5 velocidades m/t y reversa
TRACCIÓN	Motor 4 x 4
SEGURIDAD PASIVA	Airbags 2 delanteros (conductor y pasajero)
	Cinturones de seguridad delanteros 2 cinturones retractiles
	Cinturones de seguridad traseros 3 cinturones (2 retractiles)
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad mínima 5 pasajeros
	Cuatro puertas o mas
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

3. Vehículos tipo Bus o microbús, que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
CILINDRAJE	2.3 en Adelante
TIPO	Bus o microbús
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática, mínimo 6 velocidades m/t
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
TRACCIÓN	Motor 4 x 2
SEGURIDAD PASIVA	Airbags 2 delanteros (conductor y pasajero); cabina espaciosa y cómoda.

	Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros antivuelco.
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Parachoques delanteros
	Capacidad de 10 – 19 pasajeros
	Dos puertas: Para el ingreso del conductor y la otra puerta corredera para ingreso de pasajeros
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Todos los vehículos deberán estar con el polarizado permitido legalmente, en caso de ser mayor a este, deberán adjuntar el permiso para vidrios polarizados
	Sistema de frenado, suspensión e iluminación diurna.
EMISIONES	Euro III
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores.
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

4. Vehículos tipo Buseta que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Bus o buseta
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros antivuelco.
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal

	Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
	Capacidad de 20 – 30 pasajeros
	Sillas reclinables y cojinería de espuma
	Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia
	Dos puertas: Para el ingreso del conductor y la otra para ingreso de pasajeros
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Sistema de frenado, suspensión e iluminación diurna.
EMISIONES	Euro IV
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

5. Vehículos tipo Bus que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Bus o buseta
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros antivuelco.
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera

	que no exista peligro de lesión del usuario. La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
	Capacidad de 40 – 50 pasajeros
	Sillas reclinables y cojinería de espuma
	Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia
	Dos puertas: Para el ingreso del conductor y la otra para ingreso de pasajeros
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Sistema de frenado, suspensión e iluminación diurna.
EMISIONES	Euro IV
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

6. Vehículos tipo Camión con capacidad de 4.5 TON que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Camión
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad de carga de 4.5 TONELADAS
	Tres puertas: dos en la parte delantera y la principal en la parte de atrás para el cargue de materiales, con plataforma hidráulica o eléctrica.
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior.

	Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Debe de contar con los elementos necesarios para que los materiales lleguen en condiciones óptimas.
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

6. Vehículos tipo Camión con capacidad de 8 TON que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Camión
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad de carga de 8 TONELADAS
	Tres puertas: dos en la parte delantera y la principal en la parte de atrás para el cargue de materiales, con plataforma hidráulica o eléctrica.
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Debe de contar con los elementos necesarios para que los materiales lleguen en condiciones óptimas.
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura

	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

7. Vehículos tipo Camión con capacidad de 17 TON que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Camión
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad de carga de 17 TONELADAS
	Tres puertas: dos en la parte delantera y la principal en la parte de atrás para el cargue de materiales, con plataforma hidráulica o eléctrica.
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Debe de contar con los elementos necesarios para que los materiales lleguen en condiciones óptimas.
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Programación y puntualidad: El contratista debe comprometerse a programar los viajes de acuerdo con los horarios establecidos por la Alcaldía y asegurarse de que los vehículos lleguen puntualmente para recoger y dejar a los servidores públicos.

2. Seguridad y mantenimiento del vehículo: El contratista debe mantener sus vehículos en óptimas condiciones de seguridad y realizar mantenimientos regulares para garantizar su funcionamiento adecuado.

3. Capacidad y comodidad: Los vehículos proporcionados deben ser adecuados en capacidad y comodidad para transportar a los servidores públicos de manera segura y cómoda.

4. Conductores capacitados: El contratista debe garantizar que los conductores estén debidamente capacitados y posean licencias y documentación vigentes para conducir los vehículos de transporte.

5. Rutas establecidas y seguras: El contratista debe utilizar rutas seguras y eficientes para los traslados, minimizando el tiempo de viaje y garantizando la seguridad de los pasajeros y los materiales esenciales transportados.

6. Comunicación efectiva: Debe haber una comunicación fluida entre el contratista y el supervisor del contrato para coordinar cualquier cambio en los horarios o necesidades especiales de transporte.

7. Seguridad de los materiales: En el transporte de materiales esenciales, el contratista debe garantizar la seguridad y el cuidado adecuado durante el traslado, protegiéndolos de daños, pérdidas o robos.

8. Cumplimiento normativo: El contratista de transporte debe cumplir con todas las regulaciones y normativas relacionadas con el transporte de personas y materiales, incluyendo licencias, permisos y requisitos de seguridad.

9. Contingencias y emergencias: Debe haber planes de contingencia en caso de situaciones de emergencia durante el transporte, asegurando la seguridad y bienestar de los servidores públicos y los materiales.

10. Informe y documentación: El contratista debe proporcionar el informe de actividades, en el cual se especifiquen los viajes realizados y los materiales transportados.

11. Cumplimiento seguridad social: El contratista deberá presentar mensualmente comprobantes de pago que evidencien el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones tributarias.

12. Constituir las garantías requeridas y presentarlas a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

La supervisión estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y servicios, adscrita a la Secretaría de Asuntos administrativos, en cabeza del funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a los dispuesto en los artículos 82,83,84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y/o servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
11. Elaborar acta de recibo a satisfacción de los suministros.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
14. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.
15. Verificar el estado de los bienes y/o servicios, según las especificaciones técnicas.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato será de CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS m/l ($401.841.180).

CDP	Rubro	Descripción del rubro	Valor
163 del 07/01/2026	2.3.2.02.02.006.240211200	2311. Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	90.000.000
264 del 16/01/2021	2.3.2.02.02.006.120203500	3113. Servicio de asistencia técnica (seguridad)	10.000.000
243 del 15/01/2026	2.3.2.02.02.006.040110201	4121. Servicio de información estadística sobre registro y satisfacción ciudadana	27.000.000
272 del 17/01/2026	2.3.2.02.02.009.320201200	2514.Servicio de protección en ecosistemas	35.500.000
245 del 15/01/2026	2.3.2.02.02.006.170402500	6141. Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento en cultura y apropiación social	43.000.000
	2.3.2.02.02.008.220201100	1124. Servicio de educación para el trabajo Centro de Formación	$32.000.000

288 del 20/01/2026	2.3.2.02.02.006.410204600	5111. Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	$35.463.953
	2.3.2.02.02.006.450203800	1711. Servicio de promoción de la garantía de derechos (diversos)	$55.000.000
	2.3.2.02.02.006.450203800	1511. Servicio de promoción de la garantía de derechos (mujeres)	17.000.000
	2.3.2.02.02.006.410400800	5211. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	30.221.865
	2.3.2.02.02.006.220200900	1121. Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior	$26.655.362
		Total	**$401.841.180**

PLAZO: La duración del presente contrato será a partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2026.

GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del municipio de El Retiro, una Garantía Única que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes amparos y vigencias:

GARANTÍA ÚNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Duración del contrato + 4 meses
Calidad servicio	15	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	Duración del contrato + 3 años
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

FORMA DE PAGO: Por acta de pagos parciales, previa entrega de informes de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero del Municipio.

La respectiva factura deberá ser cargada a través de la plataforma de SECOP II.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE EL RETIRO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra MUNICIPIO DE EL RETIRO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE EL RETIRO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al El MUNICIPIO DE EL RETIRO, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE EL RETIRO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE EL RETIRO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE EL RETIRO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE EL RETIRO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente proceso contractual.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE EL RETIRO. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista.

PARÁGRAFO 1: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO 2: Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las reglas del servicio de acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE EL RETIRO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE EL RETIRO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a MUNICIPIO DE EL RETIRO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE EL RETIRO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por MUNICIPIO DE EL RETIRO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios y documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE EL RETIRO en desarrollo del proceso. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ELABORÓ: Jorge A. Herrera G. (Contratista - Secretaria General).
REVISÓ:Luisa Fernanda Ríos García – Secretaria General
FECHA: Junio de 2026